



Bucaramanga, veintisiete de (27) de octubre de dos mil veinte (2020)

**Medio de Control:** REPARACIÓN DIRECTA  
**Demandante:** GLADIS CABARIQUE VASQUEZ Y OTROS  
**Demandado:** MINISTERIO DE DEFENSA -EJERCITO NACIONAL  
**Radicación:** 680012333000-2017-00203-00

**CONSTANCIA SECRETARIAL:**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Código General del Proceso y en concordancia con el artículo 353 del mismo código; normas aplicables al concurrente asunto, se fija en lista el presente asunto en la secretaria del Tribunal Administrativo de Santander por el termino de (1) día hábil, a las ocho 08:00 am de hoy veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), para efectos del RECURSO DE REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO RECURSO DE QUEJA interpuesto por el apoderado de la parte demandante.

En consecuencia, se corre TRASLADO del recurso de REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO QUEJA por el termino de tres (03) días hábiles, contados a partir del día veintiocho (28) octubre de dos mil veinte (2020) a las ocho de la mañana (08:00 am), hasta el día treinta (30) de octubre de dos mil veinte (2020) a las cuatro de la tarde (04:00 pm), término en el cual el expediente permanece en la Secretaria de esta corporación a disposición de las partes.

**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS  
SECRETARIA**

Bucaramanga, Santander veintisiete (27) de octubre de dos mil veinte (2020).

FIJACIÓN EN LISTA EXCEPCIONES  
(Art. 100, 110 y 180 del CPACA)

<b>Medio de control</b>	<b>NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO</b>
<b>Demandante</b>	<b>JUAN CARLOS CADENA FAJARDO</b>
<b>Demandado</b>	<b>NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA – POLÍCIA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD</b>
<b>Radicado</b>	<b>680012333000-2020-00711-00</b>
<b>Magistrada Ponente</b>	<b>CLAUDIA PATRICIA PEÑUELA ARCE</b>

**CONSTANCIA SECRETARIAL**

Siendo las ocho de la mañana (8:00 am) de hoy veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), se fija en lista por el término de un (01) día las EXCEPCIONES PREVIAS (Artículo 100 del CGP) presentadas por la parte demandada en la contestación de la demanda –POLÍCIA NACIONAL- DIRECCIÓN DE SANIDAD– visible en el archivo 09, sub archivo 01 del expediente digital.

SE LE DA TRASLADO A LA PARTE DEMANDANTE POR EL TÉRMINO LEGAL DE **TRES (3) DÍAS HÁBILES**, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 101 DEL CGP, HOY VEINTIOCHO (28) de OCTUBRE DE 2020, A LAS (8:00 A.M)

EMPIEZA EL TRASLADO: VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2020, A LAS 8:00 A.M.  
TERMINA: TRES (03) DE NOVIEMBRE DE 2020, A LAS 4:00 P.M .

EN CASO DE REQUERIR ALGUNA PIEZA PROCESAL: COMUNÍQUESE A TRAVÉS DE LA LÍNEA TELEFÓNICA Y/OWHATSAPP 323-501-6300.

**DAYSÍ PAOLA DÍAZ VARGAS**  
**SECRETARIA**



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER

<b>Medio de control</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
<b>Radicado</b>	680012333000-2018-00810-00
<b>Demandante</b>	JAIDER ALFONSO BARROS BERMUDEZ
<b>Demandado</b>	ESE HOSPITAL PSIQUIATRICO SAN CAMILO
<b>Tema</b>	REPETICIÓN POR LO PAGADO, CON OCASIÓN DE UN RECONOCIMIENTO INDEMNIZATORIO DERIVADO DE UNA CONDENA IMPUESTA MEDIANTE SENTENCIA PROFERIDA POR EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SANTANDER, MODIFICADA POR EL H. CONSEJO DE ESTADO, DENTRO DE UN PROCESO DE REPARACIÓN DIRECTA
<b>Asunto</b>	FIJACIÓN EN LISTA
<b>Notificaciones Judiciales</b>	Parte Demandante: <a href="mailto:notificaciones.bucaramanga@mindefensa.gov.co">notificaciones.bucaramanga@mindefensa.gov.co</a>  Parte Demandada: <a href="mailto:gloriperezm2010@hotmail.com">gloriperezm2010@hotmail.com</a>  Ministerio Público: <a href="mailto:yvillareal@procuraduria.gov.co">yvillareal@procuraduria.gov.co</a>

El presente proceso se fija en lista en la Página de la Rama Judicial por el término de un día (1) hábil, a las ocho (8:00) de la mañana, hoy veintiocho (28) de octubre de dos mil veinte (2020), para efectos del **recurso de reposición** presentado por la apoderada de la parte demandante (Archivo 15) contra el auto que se abstuvo de fijar fecha de audiencia inicial y fijó fecha de audiencia de pruebas de fecha siete (07) de octubre de dos mil veinte (2020). (Archivo 13).



El anterior escrito permanecerá en la Página de la Rama Judicial a disposición de los interesados por el término de los tres (03) días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la fijación, conforme lo dispone el artículo 242 del CPACA y 110 del CGP.

Para acceder al auto apelado o al recurso interpuesto, comuníquese al canal de Whats App del Despacho 04: 323-501-6300.

**DAISSY PAOLA DIAZ VARGAS**  
**SECRETARIA**